

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 2 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Navío, en situación de retirado, don Evaristo López Rodríguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de Navío, en situación de retirado, don Evaristo López Rodríguez, contra resolución del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1963, y renuncia por el Ministerio de Marina, como incompetente para conocer de la revisión de retiro del interesado, se ha dictado sentencia, declarando la inadmisibilidad del recurso.

La sentencia, en su parte dispositiva, dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Evaristo López Rodríguez contra resolución del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1963 y renuncia del Ministerio de Marina al declararse incompetente para conocer de revisión de retiro en expediente iniciado por el recurrente, sin hacer especial declaración respecto a costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.

NIETO

Excmos. Sres. —Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de octubre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 14.106, promovido por don Antonio Cuadra Hernández, sobre clasificación a efectos pasivos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de fecha 24 de noviembre de 1965, página 15945, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 15 del texto de dicha Orden, donde dice: «... desde 2 de diciembre de 1916 a 14 de enero de 1912...», debe decir: «... desde 2 de diciembre de 1916 a 14 de enero de 1929...».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 21, concedida al Banco Exterior de España para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Exterior de España solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 21, concedida con fecha 7 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Almería

Almería. Sucursal. Paseo del Generalísimo 129, a la que se asigna el número de identificación 05-8-01.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona. Agencia Urbana número 7. Córcega, 593, a la que se asigna el número de identificación 10-16-10.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña. Sucursal. Sánchez Bregua, 5, a la que se asigna el número de identificación 25-16-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia. Agencia Urbana número 2. Onteniente, 3 y 5, a la que se asigna el número de identificación 46-13-06.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 26 de noviembre de 1965 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica:

Ceuta, del 15 de diciembre de 1965 al 5 de enero de 1966.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda

Madrid, 27 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.219-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña para celebrar una rifa a beneficio de «La Campaña de Navidad 1965-1966».

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 18 de noviembre de 1965.

Peticionario: Excelentísimo señor Gobernador civil de La Coruña, a beneficio de «La Campaña de Navidad 1965-1966».

Clase de rifa: Benéfico-tradicional.

Forma de celebrarse: Ante Notario, el día 21 de diciembre de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 110.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 3 pesetas.

En esta rifa se adjudicaran como premios los siguientes: Cinco, consistentes en artículos y objetos varios, cuyo importe total asciende a ciento cuarenta mil pesetas, y los parciales a las siguientes cantidades:

Primero.—Artículos y objetos varios, valorados en 52.800 pesetas.

Segundo.—Idem id., valorados en 37.200 pesetas.

Tercero.—Idem id., valorados en 24.000 pesetas.

Cuarto.—Idem id., valorados en 13.000 pesetas.

Quinto.—Idem id., valorados en 13.000 pesetas.

Los artículos que integran cada premio figuran reseñados en todas y cada una de las papeletas de la rifa, estando depositados aquéllos en los almacenes de la Junta de la «Campaña de Navidad de La Coruña».

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—9.220-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba).

Madrid, 25 de noviembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris